CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

CORPONOR

EL DIRECTOR GENERAL

INVITA

A las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia a participar con sus ofertas en la presente invitación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA Nº 907 DE 2021

1. JUSTIFICACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander.

Que CORPONOR para el cumplimiento de sus fines misionales y de apoyo, requiere que sus funcionarios, contratistas y demás personal ejerzan las actividades en lugares diferentes a la sede de trabajo, por el cual se deben efectuar desplazamientos de sus servidores al interior y exterior del país a fin de dar cumplimiento a comisiones y diferentes compromisos que surgen en el desarrollo de sus actividades, por lo que se hace necesario la compra de tiquetes aéreos. Para disponer de un servicio que garantice la efectividad, oportunidad y comodidad en los viajes de los funcionarios, contratistas, miembros el Consejo Directivo y demás colaboradores cuyo objeto sea coadyuvar al funcionamiento de la entidad.

Por lo antes expuesto la Corporación pretende satisfacer con la contratación de una agencia de viajes, la necesidad que se presente para que se atienda el suministro de los tiquetes aéreos que demanda los desplazamientos de los funcionarios de la Entidad en cumplimiento de su función misional en todo el territorio Nacional e Internacional, para garantizar el desplazamiento de sus funcionarios a cumplir comisiones de servicio tanto de gestión de carácter administrativo como operacional. El suministro oportuno de tiquetes aéreos a través de diferentes aerolíneas, contribuye directamente al desarrollo armónico de los proyectos, programas y actividades enmarcadas dentro del Plan Acción que desarrolla la Corporación, ya que se está garantizando el desplazamiento a todos y cada uno de sus funcionarios y demás colaboradores que coadyuven en el desarrollo de las funciones misionales y de apoyo a la Corporación, a eventos y actividades que permitan la ejecución y desarrollo de sus funciones y actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto:
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS QUE CUBRAN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y RUTAS INTERNACIONALES CON DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS COLABORADORES QUE COADYUVEN EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA CORPORACIÓN.

2.2 Contrato a celebrar:
Teniendo en cuenta la necesidad de suministrar de manera frecuente y periódica a la entidad de tiquetes aéreos, de acuerdo a los requerimientos propios de la Corporación el contrato a celebrarse corresponde a un SUMINISTRO.

2.3 Obligaciones del contratista:
En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

Suministrar los tiquetes aéreos en clase económica de manera general, excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud de la Corporación.
Ofrecer los tiquetes en las tarifas más económicas disponibles en el mercado.
Mantener informada de manera permanente a la Corporación sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como de los beneficios comerciales e incentivos a que se tenga derecho ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos o cualquier otra eventualidad.
Garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los tiquetes aéreos.
Garantizar el situado de pasajes en los diferentes destinos nacionales que se requieran, sin costo adicional para la Corporación
Efectuar, sin costo alguno, las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la Corporación.
Garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales en el sitio y dentro del plazo que determine para el efecto la Corporación, de acuerdo con las solicitudes que se efectúen, en las rutas, fechas y horarios requeridos.
Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Corporación, a solicitud de este o del funcionario comisionado.
Proporcionar a CORPONOR, sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantener actualizado durante la ejecución del contrato.
Efectuar las reservaciones y confirmación de los vuelos que le solicite la Corporación o el funcionario comisionado.
Disponer de una (1) persona para que en los días hábiles y durante el tiempo de ejecución del contrato preste servicio personalizado para el objeto de esta contratación.
La agencia en la oferta podrá demostrar la existencia de un Call Center de servicios 24 horas al día, garantizando durante todos los días debidamente instalado y estar en capacidad de expedir tiquetes en días festivos y en horas nocturnas.
Presentar mensualmente junto con la factura, un informe en el cual se indiquen la cantidad de tiquetes suministrados, tarifas aplicadas, descuentos, destinos, clase, y usuario.
Informar dentro del plazo que señale la Corporación, ya sea por vía fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, la confirmación de la reserva correspondiente, indicando el costo, itinerarios y clase del pasaje reservado.
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación a través del supervisor del contrato.
Otorgar a CORPONOR los beneficios especificados en la propuesta.
Tener márgenes de seguridad de reservas del cien por ciento (100%).
Efectuar los reembolsos a la Corporación por la no utilización total o parcial de tiquetes en las tarifas ofrecidas.
Presentar en forma mensual la factura, un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando horarios, nombre del funcionario, rutas, costos, impuestos, hora y día de la solicitud, entrega de tiquetes y demás conceptos necesarios para identificar claramente el gasto.

Garantizar la existencia mínima de una sede, sucursal o agencia legalmente acreditada en la ciudad de Cúcuta.
Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un suministro eficiente de tiquetes durante la vigencia del contrato.
Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "**CORPONOR**".
Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
Debe cumplir con el sistema de gestión integral HSEQ de la Corporación
Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social integral. Salud, pensiones, riesgo y Parafiscales (si hay lugar a ello)
Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

DEBERÁ PRESENTAR ADJUNTO A LA PROPUESTA UN PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 este fue emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia a través de la Resolución 666 para que sea adaptado por cada sector a fin de proteger a sus trabajadores durante esta contingencia.

Este protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.

La vigilancia y cumplimiento estará a cargo de la CORPORACION, esto teniendo en cuenta QUE **CADA, EMPRESA O ENTIDAD DEBERÁN REALIZAR, CON EL APOYO DE SUS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, LAS ADAPTACIONES CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD**. Definiendo además las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES:

- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de covid-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención para brindar información de la enfermedad.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
- Promover el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella el estado de salud de los trabajadores.

RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia. Esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp (Es una aplicación gratuita, que no consume datos. Ayuda a detectar zonas afectadas y personas cercanas con diagnóstico positivo para COVID-19. Facilita el monitoreo en tiempo real de datos recopilados al Centro de Operaciones de Emergencias del Instituto Nacional de Salud (INS), para que puedan actuar rápidamente y dar apoyo en coordinación con las autoridades locales, departamentales y nacionales. Incorpora tecnologías y mecánicas de aplicaciones pioneras en el mundo para combatir el Coronavirus, como las desarrolladas por los Gobiernos de Singapur y de Corea del Sur, así como compañía Apple.)

PROTOCOLO DE BIOSEGUIRIDAD

Adicional a las medidas de uso adecuado de tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico, y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), el protocolo determina que **se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector**, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicos sanitarias.

El **uso de guantes es recomendado si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos**. Para las demás actividades, los lineamientos establecidos por Min salud determinan el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.

Adicional a estos temas, el protocolo establece lineamientos para el manejo de residuos, interacción en los momentos de alimentación, trabajo en casa, interacción con terceros, desinfección, desplazamientos, entre otros. Todos de cumplimiento inmediato y por el tiempo que dure la emergencia sanitaria en el país.

2.3.1 OBLIGACIONES DE CORPONOR

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Efectuar el pago en la forma pactada.
3. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
4. Designar el supervisor del contrato para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades a cargo del contratista.

2.4 Duración:

El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agostarse los recursos, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.5 Lugar

El suministro de tiquetes aéreos para CORPONOR, se hará en el lugar que el funcionario encargado indique, este puede ser en cualquier ciudad del país o en el exterior cuando así se requiera y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

2.6 Supervisor del contrato por parte de la Corporación:
La Corporación ejercerá la supervisión por medio del Secretario General, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

2.7 Forma de pago:
CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

2.8 Gastos a cargo del contratista
Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO ECONOMICO

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

Se requiere llevar a cabo la contratación del suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de sus funcionarios, contratista, miembros del Consejo Directivo y demás colaboradores que coadyuven al funcionamiento de las funciones misionales y de apoyo, con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer actividades de suministro de tiquetes aéreos- pasajes, la cual será respaldado con el certificado de inscripción en el Registro Nacional de

Turismo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, expedido por el Vice ministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso. Tiquetes aéreos en tarifa económica para atender los requerimientos de la Corporación, para el desplazamiento de sus funcionarios, contratista, miembros del Consejo Directivo y demás colaboradores tanto a destinos nacionales como internacionales, en desarrollo de las actividades misionales o de apoyo a la entidad.

En el evento de que la presentación de las propuestas se realice a través de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a EL CONTRATANTE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

4.2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
90. Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	12. Facilitación de viajes	15. Agentes de viajes	90121500

4.3 Valor estimado de contrato:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00), subordinados al rubro 1700-2.1.2.02.02.006-20 SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1339 del 21 de septiembre de 2021.

5. ANÁLISIS ECONOMICO:
5.1. Estudio de mercado.

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el suministro pasajes, se ha efectuado indagaciones en el mercado con el fin de confirmar la existencias de las empresas que suministran tiquetes tal cual se desprenden del estudio de mercado adjunto al presente estudio

5.2 GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (si hubiere lugar a ello).
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta. Las causales de rechazo son:

a. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

b. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º Ley 1150 de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

c. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.

d. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.

e. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

f. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

g. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.

h. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCIÓN

6.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:
El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos No se aceptarán afiliaciones al SISBEN, ni pagos a salud y pensión a través de terceras personas o cooperativas

b. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

c. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado.

CODIGO CIUU 7911	**ACTIVIDADES DE LA AGENCIA DE VIAJES**

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

d. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

e. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

f. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona natural, comerciante, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

CODIGO CIUU 7911	**ACTIVIDADES DE LA AGENCIA DE VIAJES**

Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
El objeto social de las personas jurídicas deberá tener relación con el de la presente invitación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

g. OTROS DOCUMENTOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

g1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

Los proponentes deberán presentar con su oferta Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, expedido por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y como lo establece el artículo 164 del Decreto 0019 expedido el 10 de enero de 2012, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato, si es del caso..

g2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (IATA) (international air transport associaton)

El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente de la asociación internacional de transporte aéreo iata (2021).

g3. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE TIQUETES

Certificaciones de autorización emisión de tiquetes de Mínimo de 5 Aerolíneas. **CON VIGENCIA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR DE 30 DIAS.**

h. INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad y que este servicio requiere de mucho apoyo por parte del Contratista, tanto en el desarrollo de las actividades operativas como la logística necesaria, en aras de propender por la calidad en este Servicio y el mejor desempeño en cumplimiento de sus deberes, se solicita que el oferente cuente con sede principal o establecimiento de comercio debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal mayor a CINCO (05) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberá tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con el Certificado Original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso.

La Corporación se reserva el derecho de realizar visita de verificación, a fin de garantizar que el proponente esté en capacidad de dar óptimo cumplimiento al objeto contractual.

EXPERIENCIA:

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas los cuales encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea suministro de pasajes o tiquetes aéreos.
- Que la suma de los contratos sea superior a PO y que uno de ellos corresponda al 100% del presupuesto oficial
- Los contratos deben encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes del oferente, deben estar clasificados en el Código 90121500 Agentes de Viajes
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, objeto del contrato, año de ejecución, valor total del contrato, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

El valor de los contratos que presenten los proponentes se llevará a valor presente dividiendo el monto del contrato entre el SMMLV del año en que se terminó el contrato y el Número de SMMLV de este resultado se multiplicará por el SMLV actual.

PERIODO	MONTO (SMLV)
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526.00

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

7. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 DEL 2011, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas expuestas en el numeral 2.2 del presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2

Orden de elegibilidad #	OFERENTE	Valor convocatoria	Descuento ofertado en tarifa neta	Valor oferta aplicando tarifa	Puntaje asignado
1	Oferente 1	$ 20 .000.000	X%	Pm	PDO (1) = (Pm*200) /Pm
2	Oferente 2	$ 20 .000.000	X%	Pn2	PDO (2) = (Pn*200) /Pm
3	Oferente 3	$ 20.000.000	X%	Pn3	PDO (3) = (Pn*200) /Pm
4	Oferente 4	$20 .000.000	X%	Pn4	PDO (4) = (Pn*200) /Pm

8. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en el presente pliego expuesto en el numeral 2.2.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, CORPONOR adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más
- De Calidad del suministro: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

11. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Secretaría General- Área Contratación, del Parque Sede de CORPONOR, ubicada en la calle 13 Av. El Bosque No 3E-278, Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.

12. INVITACIÓN VEEDURÍAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

13. CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección de mínima cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Invitación Pública	21 de septiembre de 2021	07:00 p.m.	www.contratos.gov.co
Plazo para recibir observaciones	22 de septiembre de 2021	6:00 p.m.	
Plazo para expedir adendas	22 de septiembre de 2021	7:00 p.m.	www.contratos.gov.co

Presentación y recibo de las ofertas	23 de septiembre septiembre de 2021	Hasta las 11:00 a.m.	Plataforma SECOP II.
Verificación del precio más bajo y de los requisitos habilitantes.	Hasta el 24 de septiembre de 2021		www.contratos.gov.co
Publicación de las evaluaciones y Observaciones.	El 27 de septiembre de 2021	6:00 p.m.	www.contratos.gov.co
Traslado y respuestas a las observaciones	Hasta el 28 de septiembre de 2021	Hasta las 06:00 p.m.	www.contratos.gov.co
Aceptación de oferta	Cinco días siguientes		

Cualquier modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma, que será publicado en portal único de contratación.

14.- LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Los proponentes deberán entregar su propuesta en la plataforma del SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma, de conformidad con la hora legal para la República de Colombia *www.horalegal.sic.gov.co* de la Superintendencia de Industria y Comercio. **En todo caso se hace la salvedad que no se recibirán ofertas por el Área de Archivo y Correspondencia de CORPONOR, so pena de que las mismas sean rechazadas.**

15. PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

16.- ACEPTACION DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

17.- COMITÉ EVALUADOR

Para realizar las verificaciones y calificaciones de las ofertas presentadas, se han designado como miembro del comité evaluador en la presente Invitación Pública a:

HUGO ALFONSO RINCÓN RODRÍGUEZ. Funcionario Secretaria General.
EDINSON A. MENESES GONZÁLEZ – Asesor Jurídico Externo-Área Contratación.
JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA - Asesor Financiero – Área Contratación.

San José de Cúcuta,

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
Director General

P/ EDINSON MENESES GONZALEZ –
Asesor Jurídico Externo-Área Contratación

ANEXOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señor
Director General
CORPONOR
San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACION PÚBLICA de MC907 DE 2021

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación pública, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por CORPONOR, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

• Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
• Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION PUBLICA, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente INVITACION PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
• Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente INVITACION PUBLICA _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
• Que si se nos acepta la oferta, me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.

- Que la oferta estará vigente por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [*anexar copia (s)*]
Dirección _____
Telefax _____
Ciudad _____
_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

2. OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

NIT o CEDULA:

En mi calidad de _____ autorizado legalmente para comprometer a la firma _____, presento propuesta económica por la suma de _____ (valor en letras) $_____ (valor en número sin decimales y en pesos colombianos)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIAMDO DEL CONTRATO	DESCUENTO OFRECIDO SOBRE TARIFA NETA

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Las condiciones técnicas establecidas en la descripción cumple con lo requerido en la invitación y contiene lo mínimo que necesita la Entidad para satisfacer el bien, objeto del presente proceso de invitación pública.

2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la empresa que represento.

–

_____

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 3.
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un año más

2. El Consorcio está integrado por:
   NOMBRE PARTICIPACIÓN
   (%)
   _____ _____
   _____ _____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*
de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 4.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR
Cúcuta

REFERENCIA: S.A. No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)